



que pudiese paralizar de las. salidas de las  
 taciones de las fijas de abas, lo que resulta  
 así en perjuicio del publico, concepto de necesi-  
 dad se opus al Inca de parameu Instancia  
 acompañada copia de la R. O. con fecha  
 de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve,  
 por la que según ella, y la de vea creta la pro-  
 hibición del arca de guerra hasta no se pro-  
 duzca por la R. O. alguna providencia que sit  
 en oposición de ella a efecto las citadas abas  
 que el Ayuntamiento ha de practicar como due-  
 ño del terreno desde veinte y tres mil y  
 en diez del pp.º. - Esto con firma de don Juan  
 de la Cruz presidente por D. Sebastián de la Cruz y  
 D. Juan Romualdo de la Cruz de la faja de  
 la faja de la Cruz, en que se dice que de la Cruz  
 se opus por este Ayuntamiento en ausencia de la  
 Cruz en sus causas las abas proyectadas dentro de diez  
 y cinco dias de la fecha de la presente de la fuente  
 con que se tiene en ella entre la Cruz y la que  
 se ritualmente esta practicada al pp.º en la Plaza  
 de la Constitución con el objeto de anunciar  
 las aguas de esta fuente, se va a causar el  
 desgracia de la propiedad de las fijas de esta

